



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-009-2015-00079-00**
DEMANDANTE: EVANGELINA CASTILLEJO DE SALES
DEMANDADO: NACIÓN -PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Asunto: Auto que fija Audiencia de Pruebas

Revisado el expediente, se observa, que se encuentra pendiente de realizar audiencia de pruebas de que trata el Art. 181 de la Ley 1437 de 2011, por lo cual se señalará fecha para la realización de dicha Audiencia.

Por lo que se, **DISPONE:**

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de pruebas establecida en el Art. 181 del CPACA, para el día siete (07) de noviembre de 2017 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 4 del artículo 181 de la norma ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVANO GARRIDO CANCHILA
Conjuez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy __ de ____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA